

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00359-00

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, necesario surge requerir al abogado Carlos Daniel Cárdenas Áviles para que en el término de ejecutoria de esta decisión proceda aclarar la razón por la que requiere la terminación del proceso por pago total de la obligación con referencia un pagaré, cuando el proceso no versa sobre la ejecución de aquella obligación, sino sobre la restitución de bien inmueble arrendado.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.